

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00424.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término concedido en auto de fecha 11 de mayo del año en curso, dio cumplimiento a la carga procesal allí ordenada, conforme se desprende de la documental allegada al expediente el 17 de mayo pasado (derivados No. 16 y 17 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario y como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO, formuladas en tiempo por la demandada MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ GARCÍA, a través de apoderada judicial debidamente constituida, córrasele traslado a la parte ACTORA, por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 (derivados No. 11, 12 y 13 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CONSTANZA ESCOBAR BARINAS, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 17 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 096, hoy 08 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6305ca88d87fa6140301ea7419ecfac2d6046b6f8aa704829fa362aeafa75d02**

Documento generado en 07/06/2023 09:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>